



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



DECRETO DE ALCALDÍA N° 001 – 2020 – AMPI

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

VISTO : El Oficio N° 009 – 2020, de fecha 06 de enero del 2020, emitido por el Área Funcional de Relaciones Públicas, proponiendo la emisión de un decreto de alcaldía para declarar en el ámbito de la Jurisdicción de la Provincia de Ica, el segundo domingo del mes de enero de cada año, como “DÍA CONMEMORATIVO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA DE LA CIUDAD DE ICA, DE LA PROVINCIA DE ICA” y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local y como tales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Bandera de la Ciudad de Ica, cumplirá 23 años de su creación, en el presente año 2020, habiendo sido el Prof. Víctor Morales Almenara, ganador del Concurso de Creación de la Bandera de la Ciudad de Ica, concurso convocado por la Comisión Permanente de Turismo, Folklore y Fiestas Regionales del Concejo Provincial de Ica, por Acuerdo de Concejo N° 045 – 96 – ACM – MPI de fecha 22 de julio de 1996.

Que, dicha comisión estuvo presidida por el regidor Econ. Teodoro Matta Rivera, e integrada por los señores regidores José Gonzáles Ascama y Jorge Fuentes Huarcaya. El 08 de enero de 1997, mediante Resolución de Alcaldía N° 012 – 97 – AMPI, suscrita por el alcalde Lic. Carlos Ramos Loayza, se ratificó el fallo del jurado calificador y se reconoció oficialmente como Bandera de la Ciudad de Ica.

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se expide el siguiente:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR en el ámbito de la Jurisdicción de la Provincia de Ica, el segundo domingo del mes de enero de cada año, como “DÍA CONMEMORATIVO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA DE LA CIUDAD DE ICA, DE LA PROVINCIA DE ICA”, debiéndose adecuar dicha celebración, en el ceremonial y protocolo de la Municipalidad Provincial de Ica, así como realizar actividades y proyectos especiales, con el objetivo de fortalecer la identidad regional iqueña.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente decreto de alcaldía, a la Gerencia Municipal; así como a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal; asimismo, ENCARGAR al Área Funcional de Relaciones Públicas de esta corporación municipal, la difusión del presente Dispositivo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, la publicación del presente decreto en el Diario encargado de las publicaciones judiciales u otro medio que asegure de manera indubitable su publicidad; asimismo la publicación de la presente en el Portal Institucional (www.muniica.gob.pe).

Dado en el Palacio Municipal a los 07 días del mes de enero del año Dos mil veinte.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Pro. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA